



Juan Noé 455.local 1 y 2.ARICA.

Mail: [afrochile@gmail.com](mailto:afrochile@gmail.com)

Fono: 58 2242864

ARICA, 11 de Mayo del 2016.

Sr. Director:

El Mercurio del día de hoy, publica una carta del señor Ministro de Desarrollo Social, en la cual explica las razones por las cuales se está desarrollando una Consulta Constituyente para los pueblos originarios, conjuntamente con el proceso general, basando sus razones en las disposiciones del Convenio 169 de la OIT.

Entendemos perfectamente las razones del Sr. Ministro, dado que dicho Convenio está ratificado por Chile y sus disposiciones deben ser aplicadas. Sin embargo, el Sr. Ministro en ninguna parte menciona al Pueblo Tribal Afrochileno, comunidad existente hace más de 450 años y organizada en un proyecto político, social y cultural, desde hace 15 años en la XV Región de Arica y Parinacota, y que, en base al mismo Convenio mencionado, debería ser reconocido y consultado como pueblo Tribal Afrochileno. Hasta el momento, pese a haber efectuado numerosas incidencias con las autoridades, y haber presentado en dos oportunidades mociones de Ley, para reconocer al pueblo Afrochileno, nada se ha avanzado en este aspecto, e incluso se nos ha negado ser incluidos en el Censo abreviado del 2017, y contando con una prueba de caracterización de población afrodescendiente en la región arrojando el 4,7% con un total de aproximadamente 12.000 afrodescendientes chilenos ponderación hecha en base al censo 2012.

Queremos reiterar una vez más, que somos una Comunidad que remonta sus inicios al Siglo XVI, y que ha mantenido hasta el presente, sus lazos familiares, tradiciones ancestrales, ritos religiosos, costumbres y cultura. Esperamos que el Sr. Ministro pueda apoyar el reconocimiento legal, basado en sus propios argumentos, y que el Gobierno impulse la moción mencionada y la inclusión de los Afrochilenos, en el Censo indicado, y cuando nos referimos a sus argumentos también se debe considerar que hemos sido negados, discriminados y objeto de diversas formas de racismo e intolerancia.

Por lo tanto, por lo anteriormente expuesto nos corresponde en derecho ser consultados para la constituyente como Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno según el Convenio 169 de la OIT RATIFICADO POR Chile el año 2008, así como otros convenios, pactos, tratados y declaraciones que Chile ha suscrito sobre población afrodescendiente, discriminación y respeto a los Derechos Humanos.

Saluda atte. a Ud.,

MARTA SALGADO HENRÍQUEZ  
PRESIDENTA O.N.G. ORO NEGRO  
RUT 5.852.610-K

CEL. 965457260-965456397

GUILLERMO SÁNCHEZ 600.CASA 04 ARICA